



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Cerifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena Romano

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 22 OCT 2010

VISTO lo resuelto por el señor Fiscal de Estado de la Provincia mediante la Resolución F.E. N° 53/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dieron por finalizadas las actuaciones vinculadas a la denuncia realizada por el docente Marcelo Juan ROMERO, concluyéndose que el asunto fue encauzado debidamente en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que, asimismo, el señor Fiscal de Estado de la Provincia solicita se fije plazo en el cual la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos deberá dar cumplimiento a la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1700/10.

Que, finalmente, el titular del organismo de control entiende que corresponde ordenar el inicio de las informaciones sumarias correspondientes con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades que pudieran existir en los hechos irregulares denunciados por el citado docente.

Que, en razón de la competencia material y según lo dispuesto por los artículos 22° y 27° del Decreto Nacional N° 1798/80, resulta conveniente instruir al señor Subsecretario de Educación Secundaria y Adultos de la Provincia a fin de que tome intervención y determine, en caso de corresponder, las informaciones sumarias y los sumarios administrativos que sean pertinentes iniciar como consecuencia de las actuaciones que han motivado el dictado de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1700/10.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1700/10 en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al señor Subsecretario de Educación Secundaria y Adultos de la Provincia a fin de que tome intervención y determine, en caso de corresponder, las informaciones sumarias y los sumarios administrativos que sean pertinentes iniciar como consecuencia de las actuaciones que han motivado el dictado de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1700/10.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia autenticada de la presente Resolución, al señor Subsecretario de Educación Secundaria y Adultos y al señor Fiscal de Estado de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2854

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.010.-

G.T.F.
H. S.M.S
R.
A.

Amanda del Corro
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-56